

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscíbase en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2163

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de José Mallafré Morros, de edad 30 años, casado, de oficio herrero, natural de la Selva, autor del homicidio perpetrado en la persona de José Bernat, de la propia vecindad; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.
Tarragona 11 de Junio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm. 2164

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 7 del corriente mes, dice á este Gobierno lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por Don José Ferrán Vallés, contra providencia dictada por ese Gobierno civil declarándole responsable de ciertas cantidades como Depositario que fué de fondos municipales del Ayuntamiento de Horta, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* á los efectos indicados, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 11 de Junio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2165

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Con motivo del expediente de investigación que se sigue en estas oficinas sobre detención de parte de los terrenos que comprenden los solares núms. 203, 204 y 205 del inventario, sitios en Tortosa, punto denominado «Murallas del Temple», señalados en el plano con los núms. 212, 213 y 214, procedentes del ramo de Guerra, el Sr. Delegado, en providencia de 27 de Mayo próximo pasado, ha acordado tenga efecto no deslinde y medición de los terrenos de que se trata teniendo en cuenta para ello los de pertenencia del Estado y particulares, sirviéndose asimismo designar perito por parte de la Hacienda al Ayudante de obras públicas D. Juan María Acha, el cual llevará á efecto las operaciones en unión de los peritos que respectivamente designen los Señores Pons y Baulencas y propietarios colindantes que hicieren uso de este derecho.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de las personas que se crean interesadas, debiendo advertir que las operaciones del mencionado deslinde darán principio el día 11 del próximo mes de Julio, continuándolas en lo sucesivo hasta su terminación.

Tarragona 9 de Junio de 1892.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 2166

Don José Oliach Sabaté, Alcalde constitucional de Arbolí.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio

1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.592'56 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arbolí 9 de Junio de 1892.—José Oliach.

Núm. 2167

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Montblanch

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de mi presidencia, al objeto de cubrir el cupo de consumos, cereales y sal, así como el de aguardientes, alcohol y licores de esta villa para el ejercicio económico de 1892-93, se anuncia el arriendo á venta libre por el periodo de tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo venidero, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, excepción hecha de las carnes lanaras, cabrías y vacunas de todas clases, lo propio que las de cerda, trigos y sus harinas, por el tipo y recargos señalados á cada especie y que en junto ascienden á la cantidad anual de 31.020'23 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á cuyo efecto se celebrará la subasta, por pujas á la llana, en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día siguiente al que cumplan diez en que este edicto haya sido insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, no contándose los festivos, la que terminará á las doce del día de referencia, admitiéndose en la primera media hora proposiciones por todas las especies reunidas, y en la segunda las parciales que se hicieren para cada una de ellas, bajo sus tipos y recargos respectivos, y en caso de incomparecencia de licitadores, para todas ó alguna de las especies, se celebrará segunda subasta, en el propio local y horas, al día siguiente de transcurridos diez hábiles de la primera, en la forma dispuesta en el art. 53 del Reglamento vigente; debiendo hacer presente que el rematante ha de prestar fianza en metálico

é importante el 20 por 100 de la cantidad por que se le adjudique el arriendo, y que la garantía para poder tomar parte en la subasta ha de ascender al 2 por 100 del tipo anual por derechos del Tesoro y recargos.

Montblanch 8 de Junio de 1892.—Ramón Riba.

Núm. 2168

Don Agustín Agustí Arbolí, Alcalde constitucional de Ribarroja.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.083'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ribarroja 7 de Junio de 1892.—Agustín Agustí.

Núm. 2169

Don José Gabaldá Llop, Alcalde constitucional de Pobla de Masaluca.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez desde su inserción en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.718'52 pesetas y precios rectifica-

dos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Masalua 9 de Junio de 1892.—José Gabaldá.

Núm. 2170

Don José Piqué Giné, Alcalde constitucional de Guiamets.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.799'72 pesetas y precios rectificad...

Guiamets 10 de Junio de 1892.—José Piqué.

Núm. 2171

Don Miguel Sabaté é Ibáñez, Alcalde constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.409'79 pesetas y precios rectificad...

Santa Bárbara 9 de Junio de 1892.—Miguel Sabaté.

Núm. 2172

Don Antonio Saigí Mallafré, Alcalde constitucional de Perafort.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perafort 8 de Junio de 1892.—Antonio Saigí.

Núm. 2160

Don Daniel Casas Palau, Alcalde constitucional de Rourell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez desde el siguiente de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, contando días hábiles, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.595'54 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 9 de Junio de 1892.—Daniel Casas.

Núm. 2173

Don Juan Quintana Pena, Alcalde constitucional de Capsanes.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.569'09 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capsanes 9 de Junio de 1892.—Juan Quintana.

Núm. 2174

Don Jaime Bigorra Mariné, Alcalde interino de Vilaplana.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta municipal de este pueblo, el día 18 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta, por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será de 1.500 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la

Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta pueblo, desde el día de hoy, hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Vilaplana 7 de Junio de 1892.—Jaime Bigorra.

Núm. 2175

Don Antonio Ferré, Alcalde constitucional de Riudecañas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del mes actual, acordó anunciar una subasta para contratar la construcción de una parte del proyecto del nuevo cementerio de esta villa, compuesta ésta de mampostería ordinaria para cimientos de la fachada principal del mismo y de las paredes laterales de cerramiento, así como también los sobrecimientos de la referida fachada principal y paredes laterales de cerramiento, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 del próximo y venidero mes de Julio, de diez á doce de la mañana y con estricta sujeción á las bases contenidas en este anuncio, á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, cuyos documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha al en que se verifique dicha subasta.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello correspondiente, durante la primera hora de la subasta, con arreglo al modelo que á continuación se indica, no admitiéndose posturas que excedan de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, importe de la contrata.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la subasta, será de doscientas veinte y cinco pesetas, la que se depositará con anticipación en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, ó en el acto de la presentación del pliego de proposición.

La suma por que se remate la subasta, se satisfará al contratista en cuatro plazos iguales, descontando en los tres primeros el 10 por 100 del total á que ascienda cada uno de ellos, y cuando á juicio del Ayuntamiento, haya ejecutado la cuarta parte, la mitad y las tres cuartas partes respectivas de las obras y el resto junto con la fianza después de la recepción definitiva de las expresadas obras.

Todos los gastos á que asciendan el expediente de subasta correrán á cargo del contratista, los que deberá satisfacer tan pronto se adjudique el remate.

Las obras que se subastan deberán quedar terminadas por todo el próximo y venidero mes de Diciembre ó antes si el contratista lo tuviere por conveniente.

Riudecañas 7 de Junio de 1892.—Antonio Ferré.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia núm..., así como los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir para la subasta de adjudicación de las obras de construcción de la mampostería

ordinaria para cimientos de la fachada principal y de las paredes laterales de cerramiento, así como también los sobrecimientos de la expresada fachada principal y paredes laterales de cerramiento del nuevo cementerio que se trata de construir en esta villa, se compromete á ejecutarlas por la cantidad de pesetas..... (en letra), con estricta sujeción á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas de subasta y las condiciones contenidas en el expresado anuncio.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas correspondiente al ejercicio de 1892 á 93, para el 19 del actual, á las once de la mañana, en los bajos de esta Casa Capitular, y bajo las condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Secretaría.

Caso de no presentarse licitadores á la primera subasta, se verificará una segunda y última, con la rebaja del 25 por 100, el día 24, en el mismo lugar y hora.

Arnes 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Dolz.

Núm. 2177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Formadas las cuentas municipales del año económico de 1890-91, y dictaminadas por el Regidor Síndico del Ayuntamiento, estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que crean justas.

Blancafort 1.º de Junio de 1892.—El Alcalde, José Masalles.

Núm. 2178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el padrón de prestación personal para el corriente año, se hallará de manifiesto durante un mes, á contar de esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que crean convenientes.

Alfara 5 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 2179

Don Antonio Ferrando Fortuny, Alcalde constitucional de Montroig.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de filoxera y guardería de este distrito para el próximo año económico de 1892-93, se anuncia que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes que quieran enterarse del mismo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Reus, Tarragona, Vilanova de Escornalbou, Montbrío, Cambrils, Collejou, Riudecañas, Vandellós, Pradip, Tivisa, Torre de Fontaubella, Molá, Marsá, Figuera y Vilaseca lo hagan público para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Montroig 7 de Junio de 1892.—Antonio Ferrando.

Núm. 2180

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Por acuerdo del Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta los derechos de matadero legalmente establecidos en esta villa para el año económico de 1892-93, bajo el tipo de 1.020 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día 19 del actual, de once á doce de la mañana, frente las Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, y en caso de no dar resultado, se celebrará una segunda licitación el día 21 del mismo, que será la definitiva.

Lo que se anuncia al público para los que deseen tomar parte en dicha licitación.

Vallmoll 8 de Junio de 1892.—El Alcalde, Felipe Gavaldá.

Núm. 2181

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad para el año económico de 1892 á 93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Corbera, Villalba, Batea, Bot, Prat de Compte y Pinell lo hagan público en sus respectivas localidades.

Gandesa 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 2182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo estimen conveniente, y presentar dentro dicho plazo cuantas reclamaciones contra el mismo se crean justas; pasado este término no se admitirá ninguna.

Senant 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Esteban Piñol.

Núm. 2183

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar Supernumerario vacante en la Sección de Ciencias del Instituto de Mahón entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años. Hallarse en posesión del Título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio

de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 9 de Junio de 1892.—El Rector, Julián Casaña.

Núm. 2184

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 8.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.....	120'00
Idem de 0'75 peseta por cada ave de todas clases de las 400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una.....	300'00
Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 19.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 50 kilos...	475'00
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 72.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas los 100 kilos.....	540'00
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 9.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 100 kilos...	75'00
	1.510'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Ciurana 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Oliveres.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2185

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de hoy dictada en méritos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. José Alfonso en representación de los consortes Martín Odena Ollé y Francisco Ollé Miret, contra Juan Andreu Ollé, vecinos todos del pueblo de Vilavert, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

1.ª Toda aquella casa compuesta de bajos con zaguan, establo, bodega, dos lagares, cocina, horno de pan cocer, un pequeño corral descubierto, un piso y desván, cuya extensión superficial no puede fijarse ni aproximadamente, sita en el pueblo de Vilavert y calle de las Masías, señalada con el número nueve; lindante por delante, ó Norte, con dicha calle; por la espalda, ó Mediodía, con el torrente llamado de las «Pletas»; por el lado derecho al salir, ó sea Oriente, con casa de Juan Andreu, y por el izquierdo, ó por Oriente, con la de Pedro Musté; justipreciada en dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

2.ª Y toda aquella pieza de tierra sita en término del sobredicho pueblo de Vilavert y partida «Alsínós», plantada de olivos, de cabida cuarenta y cinco céntimos de jornal, ó sean veinte y siete áreas treinta y tres centiáreas; linda al Este y Sud con herederos de José Batlle, y al Oeste y Norte, con Antonio Montserrat; justipreciada en trescientas pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día seis de Julio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; advirtiéndose además que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta referida, y con los cuales deberán conformarse, sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2186

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por resolución de esta fecha dictada en méritos del sumario que bajo mi actuación se instruye sobre estafa contra D. Manuel Melo y Salcedo y Paula Lleixa y Lleixa conocida por Lleixa y Subirats, recluso aquél en la Penitenciaría de esta ciudad, ha acordado citar á José Villavañe, ó al sujeto que bajo este nombre impuso en la Administración de Anzanilla, una carta dirigida á dicho procesado, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de León; apercibiéndole con que si no compareciere con justa causa ó no manifestando cual sea su actual paradero, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tarragona siete de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—José Ventosa.

Núm. 2187

Don Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de Instrucción de la ciudad de Lérida y su partido. Por la presente, que se expide en

méritos de causa criminal que en dicho Juzgado y bajo la actuación del refrendatario se sigue contra Carlos N. (a) Pare San, natural de Balaguer, de veinte años de edad, de oficio panadero, estatura un metro setecientos setenta y cinco milímetros, pelo rubio, nariz regular, barba poca con un pequeño bigote, viste pantalon, chaleco y chaqueta ó americana de color blanco, de ignorado paradero, sobre robo de dinero, se cita, llama y emplaza á dicho Carlos N. (a) Pare San para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezca ante el referido Juzgado de Instrucción, sito en la Rambla de Fernando, Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra el mismo le resultan y para ingresar en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Carlos N., y caso de ser habido, le hagan conducir con las seguridades convenientes á dichas cárceles de este partido judicial á disposición de este Juzgado, conforme así lo tengo acordado por auto de hoy en la referida causa.

Dado en Lérida á siete de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Bernardino Ascaso.—P. M. de S. S., Domingo Sobreval.

Núm. 2188

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se llama, cita y emplaza á Pablo Badell Miguel, Labrador, natural de Olesa de Bonasvalls, vecino últimamente de Ayguamurcia, cuyo actual paradero se ignora, casado, de edad veinte y cuatro años, para que dentro el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de la causa que contra él se instruye por el delito de coacción, con prevención que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los funcionarios de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y su conducción en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Vendrell á siete de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Sanllorente.—Por M. de S. S., Antonio Pujolar.

Señas del procesado

Estatura un metro setenta y cinco centímetros, peso setenta y un kilogramos, dimensión de las manos veinte y un centímetros, veinte y ocho la de los pies, pelo castaño, color moreno; viste alpargatas abiertas, calcetines de color azul, pantalón, chaqueta y chaleco de lanilla de color oscuro, gorra negra, camisa de algodón fondo blanco con listas grandes encarnadas y corbata de seda de varios colores.

Núm. 2189

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de instrucción de esta villa de Vendrell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Fargas Azarte, natural y vecino de Barcelona, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en

la causa criminal que contra él y otro me hallo instruyendo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á las busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, del expresado Enrique Fargas.

Dado en Vendrell á ocho de Junio

de mil ochocientos noventa y dos.— Francisco Sanllorente.—P. M. de S. S., Luis María de Nin y Mañé, Secretario.

Núm. 2190

Don Francisco Roselló Vallés, Juez municipal de la ciudad de Roquetas, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Por el presente edicto, hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por renun-

cia del que la desempeñaba, todos aquellos que se crean con derecho á solicitarla pueden presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de dicho Juzgado dentro el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado el cual no se admitirá ninguna.

Roquetas 7 de Junio de 1892.— Francisco Roselló.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
224	Ayuntamiento de Valencia.	1. ^a	Alguacil municipal de las afueras.	999	»	»	»
225	Idem.—Resguardo de Consumos.	1. ^a	Vigilante, núm. 101.	2'10 ps. diar.	»	»	»
226	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 528.	2'10 ps. diar.	»	»	»
227	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 518.	2'10 ps. diar.	»	»	»
228	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 350.	2'10 ps. diar.	»	»	»
229	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 151.	2'10 ps. diar.	»	»	»
230	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 371.	2'10 ps. diar.	»	»	»
231	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 531.	2'10 ps. diar.	»	»	»
232	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 108.	2'10 ps. diar.	»	»	»
233	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 367.	2'10 ps. diar.	»	»	»
234	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 142.	2'10 ps. diar.	»	»	»
235	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 150.	2'10 ps. diar.	»	»	»
236	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 182.	2'10 ps. diar.	»	»	»
237	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 483.	2'10 ps. diar.	»	»	»
238	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 329.	2'10 ps. diar.	»	»	»
239	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 364.	2'10 ps. diar.	»	»	»
240	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 62.	2'10 ps. diar.	»	»	»
241	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 404.	2'10 ps. diar.	»	»	»
242	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 301.	2'10 ps. diar.	»	»	»
243	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 493.	2'10 ps. diar.	»	»	»
244	Idem.	1. ^a	Idem, núm. 136.	2'10 ps. diar.	»	»	»
245	Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consumos.	2. ^a	Recaudador de Fielatos número 13.	999	»	500 en metálico.	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
246	Idem.	2. ^a	Auxiliar de aforos, núm. 46.	999	»	»	»
247	Idem.—Policía urbana.	1. ^a	Guarda municipal, núm. 166.	820	»	»	»
248	Idem.—Beneficencia y Sanidad.	2. ^a	Celador de la Sección de higiene especial.	999	»	»	»
249	Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
250	Diputación provincial de Murcia.—Hospital provincial de San Juan de Dios.	1. ^a	Topiquero tercero.	250	»	»	»
251	Ayuntamiento de Bonillo (Albacete).	3. ^a	Oficial de la Secretaría.	929	»	»	»
252	Idem.	3. ^a	Escribiente primero de id.	750	»	»	»
253	Idem.	3. ^a	Escribiente.	500	»	»	»
254	Audiencia de Castellón.	1. ^a	Alguacil.	1.000	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS							
255	Instituto de Vitoria.	1. ^a	Mozo de aseo.	750	»	»	»

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Junio.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada en las filas, y después de licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo del año anterior.

ADVERTENCIA. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que solicitan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

Madrid 29 de Mayo de 1892.

(Gaceta del 1.º de Junio).

(*) Véase el *Boletín oficial* de ayer.